MEMORIA JUSTIFICATIVA

"OBRAS PARA LA LEGALIZACION DE LA INSTALACIÓN DE BAJA TENSION Y ALUMBRADO EXTERIOR DEL CENTRO EMISOR DE ARGANDA"

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Centro Emisor de Arganda del Rey se divide en varios edificios, siendo el edificio Marconi el principal donde se encuentra el equipamiento técnico de la emisora de RNE. El complejo se encuentra actualmente en mal estado de conservación debido al paso del tiempo

El estado de las instalaciones eléctricas del interior de los edificios es desigual, coexistiendo instalaciones recientes con circuitos que datan de la inauguración del centro emisor hace más 60 años.

El acceso a estos edificios está permitido a personal exclusivo de RTVE, salvo en el caso del edificio Marconi, que eventualmente se permite a otros colectivos.

Por todo lo anterior, es necesario realizar una adecuación de las instalaciones de Baja Tensión al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, así como de la instalación de alumbrado exterior que cumpla con la normativa vigente, con el fin de garantizar la seguridad de personas y equipos.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Corporación no dispone de medios propios para la ejecución de trabajos de este tipo.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El expediente se divide en los siguientes lotes:

- **Lote número 1**: Obras para la legalización de la instalación eléctrica de Baja tensión (BT), que se concretan en:
  - En trabajos en las líneas de alimentación a los edificios (Red Subterránea de Baja Tensión, BT), adecuándola a los consumos requeridos para su legalización, sustituyendo canalizaciones y líneas eléctricas subterráneas de BT fuera de normativa y en mal estado.
  - En trabajos en el interior de cada edificio para la legalización en el organismo correspondiente de la instalación de BT según el uso actual. Incluye la actualización del alumbrado de servicio y de emergencias, alimentaciones a tomas de corriente en puntos singulares de los edificios y alimentaciones a CCTV de alarma y control de intrusismo.
- **Lote número 2**: "Obras para la instalación del alumbrado exterior en el centro emisor de Arganda de Radio Televisión Española". La ejecución de los trabajos comprendidos en este lote se iniciará cuando se hayan realizado actuaciones previas en lote 1, según detalle definido en punto 4 de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto, ya que se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por este procedimiento.
El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica:

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles, igual o superior al valor estimado del contrato de cada lote/s al que se presente oferta o al valor estimado del contrato acumulado para ambos lotes en el caso de ofertas conjuntas.
Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

Dispone de clasificación como contratista de obras en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Contratistas del Sector Público (ROLECSP) en uno de los subgrupos siguientes:

I-06 INSTALACIONES ELECTRICAS - DISTRIBUCIÓN EN BAJA TENSIÓN

I-09 INSTALACIONES ELECTRICAS - INSTALACIONES ELÉCTRICAS SIN CUALIFICACIÓN ESPECÍFICA

y categoría 6 (para ofertas solo a lote 2) o categoría 3 (para ofertas solo a lote 1 y ofertas conjuntas a ambos lotes).
RTVE considera que las categorías de contratista indicadas son las que incluyen prestaciones similares a las requeridas en el objeto del contrato. Se definen categorías admitidas en función del valor estimado de cada lote y según normativa vigente.

Aptitud profesional:

Certificado de la Comunidad Autónoma en que se propongan los trabajos (o de cualquier otra Comunidad Autónoma, siendo en todo caso imprescindible la presentación del compromiso de obtención, si resultara adjudicataria de las obras, con anterioridad a la finalización de las mismas) como Empresa Instaladora de:

- Instalaciones Eléctricas Baja Tensión.

Igualmente será requisito necesario e imprescindible para las Empresas Subcontratistas que se propongan en las ofertas.

Solvencias para empresas de nueva creación:

El criterio o criterios para que las empresas de nueva creación acrediten cumplir con la solvencia técnica es:

- Disponer de personal técnico u organismos técnicos, para la ejecución de las obras, integradas o no en la empresa, que participarán en el contrato, y acompañará los documentos acreditativos cuando sean requeridos.

La exigencia de esta solvencia técnica tiene como objetivo garantizar que el adjudicatario tenga conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato. Existe una correspondencia entre los medios exigidos en la solvencia técnica y el objeto del contrato. Se trata de garantizar un umbral mínimo de capacidad técnica. La fijación de estos criterios de selección es proporcional a la exigencia de solvencia para las empresas veteranas respecto de las de nueva creación.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11 ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Los criterios de valoración incluidos tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas.

Se asignan un máximo de 40 puntos a la idoneidad de la solución técnica de cada prestación (propuesta técnica de desarrollo del contrato detallando los trabajos a realizar).

Se asignan un máximo de 20 puntos según los recursos asignados al proyecto, ya que estos están relacionados con la calidad de la prestación que es previsible en la práctica.

Se asignan un máximo de 40 puntos al precio del servicio, efectuándose su valoración de manera automática.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto de 553.736,31 € está incluido en la Orden de inversión número:

I301320P0131 CCEE: Adecuación C.E. Arganda 2416 Adecuación CE Arganda,

Activo fijo 402206

está aprobado y contempla esta contratación.

El valor estimado de la contratación para los lotes integrados en este expediente es el siguiente:

- Para el **lote número 1** (Obras para la legalización de la instalación eléctrica de Baja tensión del Centro Emisor Arganda de RTVE) el valor estimado de la contratación es de 470.737,59 €.

- Para el **lote número 2** (Obras para la instalación del alumbrado exterior en el Centro Emisor de Arganda de RTVE) el valor estimado de la contratación es de 82.998,72 €.